

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

30**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Don Salvador González Bascueña, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 953 de 2009, sobre juicio verbal, promovidos por doña María Fernanda Quijije Castro, representada por la procuradora doña Raquel Díaz Ureña, contra don Lenin Giovanni Farez Farez, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 5 de enero de 2011, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña Fernanda Quijije Castro, contra don Lenin Giovanni Farez Farez, y adoptar las siguientes medidas:

1. Atribuir a doña María Fernanda Quijije Castro la guarda y custodia de la hija menor, Domenicke Ahinoa Farez Quijije, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
2. Don Lenin Giovanni Farez Farez deberá contribuir en concepto de pensión alimenticia mensual a favor de la hija menor común en la cantidad de 100 euros, cantidad revisable anualmente de acuerdo con la variación que para el índice de precios al consumo facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, debiendo abonar cada progenitor el 50 por 100 de los gastos extraordinarios.
3. No ha lugar a determinar en este trámite procesal ninguna otra medida.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva para su admisión la constitución de depósito por importe de 50 euros en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado abierta en "Banesto" (número 2451/0000/00/0953/09) o el ingreso de dicha cantidad mediante transferencia a la cuenta corriente número 00030/1835/20/9999999999, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lenin Giovanni Farez Farez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/5.386/11)